MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2353

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 08 - TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO.

Asunción, 30 de setiembre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 al **Contrato S.G. Ministro N° 397/2018**, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., para la ejecución de la Obra del Llamado MOPC N° 83/2018, Obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 08 - TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO - ID N° 351947**; y,

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° Inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 05 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución N° 2161/2018, se aprobó el Llamado MOPC Nº 83/2018, LPN, y se adjudica a favor de la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Que, este Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el

COPIA

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2353

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 08 - TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO.

Artículo 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03".

Que, la Dirección de Auditoría Interna ha emitido su informe DAT N° 107/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1951/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019.

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 13 de agosto de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 397/2018**, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - Lote N° 08 - Tramo: Juan Manuel Frutos - 3 de Febrero".

Artículo 2°.- El monto del Convenio Modificatorio Nº 01 incrementa **Gs. 1.368.966.588 (Guaraníes unos mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y ocho), IVA incluido,** equivalente al 6,79% con relación al monto original, respecto al Contrato S.G Ministro N° 397/2018.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2 de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A001765

AWD/aan

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.